
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el amparo directo 627/2016, promovido por Martha Otilia Pérez Martínez, contra el laudo de veinte de mayo de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 4A-3054/2014, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"CANAL DE MERCADEO", S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Lic. Luis Arturo Pérez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 464067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Ricardo Pérez Ortiz

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, con relación al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 58/2018 de este índice, promovido por el quejoso José María Ríos Cejudo, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 8 de marzo de 2018.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 464173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 197/2018-II, promovido por Claudia Sánchez Ricardo contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Andrés Díaz Sánchez y María Fernanda Díaz Sánchez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 752/2017-II, promovido por Alejandro Rubén Apolonio, Salvador, Elia y Rogelio de apellidos Vargas Cuevas, Salvador Vargas Cuevas en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Artemio Vargas Cuevas, contra la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Marcelino Vargas Cuevas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 963/2017-II, PROMOVIDO POR PATRICIA ZAMUDIO IZQUIERDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO D EL CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ GUILLERMO MALDONADO VEGA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS**

CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERO INTERESADO A LOS ANTES SEÑALADOS Y A BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 408/2013-B.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 464194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

II. Félix Castillo Cuevas, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1440/2017-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Daniel Granillo Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de dos de marzo de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 464229)#

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado Eduardo Mendieta Ledezma, dentro del juicio de amparo 1057/2017; mediante escrito presentado el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, los quejosos Juan Francisco Sánchez Ureña y Martín Javier Reyes Méndez, contra la autoridad y el acto reclamado precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y se le hace saber: deberá presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. 26 de febrero de 2018

Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Edgar Alan Parada Villarreal.

Rúbrica.

(R.- 464241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.

EDICTO**A Concepción Espinoza Sánchez y Leopoldo Pérez Lara.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **61/2017** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Eusebio Pérez Rafael**, contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil siete, dictada por los magistrados integrantes de la entonces Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 797/2006, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Concepción Espinoza Sánchez y Leopoldo Pérez Lara**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dos de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 464281)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito
en Acapulco, Guerrero**

EDICTO.

Yesenia Castro Orbe y Brenda Berenice Castro Orbe.

“Cumplimiento auto veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado Magistrado Presidente Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 380/2017, promovido por Margarito Pérez Herrera, contra actos Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter de terceras interesadas, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel “1-B” del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Beatriz Adame Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 464293)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico**
EDICTO

DARÍO RAMÓN AMADOR IZAGUIRRE.

En cumplimiento al auto de quince de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el amparo indirecto 1343/2016, promovido por Aurora Cruz del Ángel, quien por escrito presentado el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de veintiuno de abril de dos mil quince, dictado por la Junta responsable dentro del expediente 421/1/2011, por medio del cual se tiene a Aurora Cruz del Ángel por desistida de la acción intentada en contra de Maquilados del Puerto, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por auto de siete de octubre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de quince de febrero de dos mil dieciocho, se señalaron las once horas del veintisiete de junio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las

posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 15 de Febrero de 2018
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.
Secretaria

Lic. Guadalupe Espinoza Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 464465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

32

Juicio de Amparo 780/2017

Amparo Indirecto 780/2017

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO Y SUSANA EUGENIA MARTÍNEZ.

Juicio amparo **780/2017** promovido por **Margarita Rodríguez Godínez**, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, consistente todo lo actuado a partir del diecisiete de abril de dos mil doce del juicio de origen **455/1998**; se ordena emplazar a los terceros interesados **Eduardo Javier González Cueto y Susana Eugenia Martínez**, quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 23 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lorena Guadalupe Frías Oviedo.

Rúbrica.

(R.- 464583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P 312/2017-II, promovido por Esdras Solís Santillán contra la sentencia de cinco de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Paul Tapia Carbajal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

En el juicio de amparo 55/2017, promovido por Higinio Mendoza Bernal, por propio derecho, contra la resolución de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el toca penal 328/1999, del índice del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en que confirmó el auto de plazo constitucional de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en la causa penal 100/1999, del extinto Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, ahora 58/2015 del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en el que se dictó auto de formal prisión en su contra; y se tienen señalados como terceros interesados a los identificados con las letras "L.C.M.", "M.A.I.R.S." y "F.J.U.G.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; y dado que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018.
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Rodrigo Jesús Vega Madrid.
Rúbrica.

(R.- 464668)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MARTÍN RUVALCABA OCHOA, Amparo Directo Penal 71/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida GUADALUPE LUBIETH GONZÁLEZ BORBÓN, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito, derivado del toca penal 208/2017, relativo al expediente 100/2016, instruido en contra de MARTÍN RUVALCABA OCHOA, por el delito por el que se condenó, en perjuicio de GUADALUPE LUBIETH GONZÁLEZ BORBÓN.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de febrero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 464802)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 999/2017

En amparo directo laboral 999/2017, promovido por Francisco Alberto Quijada López, a través de su apoderado legal Ramón Omar Peña Ochoa, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 3668/2014, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Magna Assembly Systems de México, sociedad anónima de capital variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República mexicana (tales como el Excelsior o el Universal). en el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber a la tercera interesada de referencia, que por conducto de su representante legal deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés

convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 31 de enero de 2018
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gureola Valencia
Rúbrica.

(R.- 464804)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 52/2018 promovido por JUAN JOSÉ ARCE FRANCO Y EZEQUIEL LEOVARDO QUINTERO FRANCO, se ordena emplazar a la parte tercera interesada SUCESORES DE IGNACIO MUÑOZ PRUNEDA, EDGAR LEYVA MARTÍNEZ Y BELÉN DE JESUS MUÑOZ PRUNEDA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos JUAN JOSÉ ARCE FRANCO Y EZEQUIEL LEOVARDO QUINTERO FRANCO, promovieron demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 1021/2011, derivado del expediente 215/2009, instruido en contra de los quejosos por el delito cometido.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 464803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

CESAR CORDOVA DURAZO

En auto del juicio de amparo 378/2017, promovido por JESUS GONZALO LOPEZ ARVAYO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, y otra autoridad, como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 07/2017, por su probable responsabilidad del delito de homicidio calificado con premeditación y alevosía, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 11 de octubre de 2017
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Elsa María Fimbres Guerrero
Rúbrica.

(R.- 464805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal

en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el trece de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, para el desahogo de los careos procesales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Alejandro Arguelles Cisneros, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2018
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Miriam Lizeth Rosillo Villagómez
Rúbrica.

(R.- 464809)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EDICTO Para emplazar a: **Lorena Rosas Olmedo**, en el juicio de amparo **1070/2017**, promovido por **Juan López Valencia**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Lorena Rosas Olmedo**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1070/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Ricardo Rangel Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 464815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Karina Rivera Vega en representación de quien en vida respondiera al nombre de Guillermo Pozos Rivera
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:
En los autos del Juicio de Amparo 702/2017 promovido por Jorge Luis Méndez Andrade, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial XII, con sede en Coatepec, Veracruz y otra autoridad, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de trece de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito

copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto del Juez de Control del Distrito Judicial XII, con sede en Coatepec, Veracruz, la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictada en los autos del proceso 24/2015, en la que dictó auto de vinculación a proceso en contra del quejoso como probable responsable del delito de homicidio doloso calificado en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Guillermo Pozos Rivera.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 14 de Marzo del 2018
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Felipe Blásquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 464812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el trece de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, para el desahogo de los careos procesales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2018
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Miriam Lizeth Rosillo Villagómez
Rúbrica.

(R.- 464818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Hugo Edgar Ortiz Hernández y Eduardo Ortiz Hernández, por propio derecho y representado por Dora Luz Hernández Zermeño

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 490/2017-III, promovido por María Ildelfonsa Pardo Puente, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero Civil del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento a juicio 1423/2015 del Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y sus consecuencias. Ordenando emplazar a los terceros interesados **Hugo Edgar Ortiz Hernández y Eduardo Ortiz Hernández, este último por propio derecho y representado por Dora Luz Hernández Zermeño**, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y se les tendrá emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 464835)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.
EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada Leonila Cortes, dentro del juicio de amparo directo 684/2017; mediante escrito presentado el siete de septiembre de dos mil diecisiete, el quejoso Luis Javier Barragán Herrera, solicitó el amparo y protección de la justicia federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del incide del Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil del Tercer Circuito. En esa virtud y por desconocerse su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a disposición en la secretaria de este tribunal y se le hacer saber: que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 464944)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 441/2017, promovido por BRYAN MANJARREZ ZUBIETA, se ordena emplazar al tercero interesado CARLOS HUMBERTO MANJARREZ MORALES, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 516/2016, derivado del proceso 336/2015, instruido en contra del quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de marzo de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 464986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Tortillería El Trigal.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Selene Gabriela Aguilar de la Cerda**, la cual se radicó con el número 713/2017, contra el laudo de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta capital, dentro del expediente laboral **59/E01/2008**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de febrero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 464987)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 329/2017, promovido por VICENTE GASTÉLUM SÁNCHEZ, se ordena emplazar a los terceros interesados sucesores de BEATRIZ EUGENIA PÉREZ YESCAS, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil ocho, terminada de engrosar el trece de octubre siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 478/2008, derivado del proceso 348/2000, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de marzo de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 464989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho dictado en el juicio de amparo 1664/2017-III-B, promovido por Jakelin Rosario Martínez Aguayo, apoderada legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza Estado de México, contra actos del Junta Especial Número cuatro de la local de conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada José Ulises Rivera Romero, a efecto de que comparezca el juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento; además se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III ambos de la citada Ley de amparo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

René Elguera Rosas.

Rúbrica.

(R.- 465454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
DP. 275/2017-III
EDICTO

Tercera interesada: Alejandra Moreno de Jesús

Quejosa: MARÍA ESTEVAN FLORES ROQUE

Juicio de amparo directo: 275/2017

En el juicio de amparo 275/2017 se ordenó emplazar a la tercera interesada **Alejandra Moreno de Jesús**, a quien se hace saber que el veintidós de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **María Estevan Flores Roque**, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días podrá presentar sus alegatos o promover amparo adhesivo.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2018
 La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Erika Georgina Conde Cháirez
 Rúbrica.

(R.- 465105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Procuraduría de Cobranza Judicial, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o quien legalmente represente a sus intereses.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le emplazara al juicio de amparo directo laboral 425/2017, promovido por Francisco Antonio Liquidano Valdovinos, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, además, se fija un edicto en los estrados de este tribunal federal que contiene una copia de la demanda de amparo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Lo anterior, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por sí y/o quien legalmente los represente ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros interesados. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías.

Atentamente.
 Chilpancingo, Gro., a 22 de marzo de 2018
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Jacob Israel Martínez Licón.
 Rúbrica.

(R.- 465149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERCERA: Inmobiliaria Porter, Sociedad Anónima.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 505/2017-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 505/2017-I, promovido por Isabel Carrillo López: **Autoridad responsable:** Juez Décimo de lo Civil de la Ciudad de México. **Acto reclamado:** La negativa por parte de la autoridad responsable al no autorizarle la consulta del juicio especial hipotecario, expediente 221/2005, promovido por Inmobiliaria Porter, Sociedad Anónima, contra Sonia Vial, Sociedad Anónima, ante el Juzgado Décimo de lo Civil de la Ciudad de México.(...) **Proveído de ocho de junio de dos mil diecisiete**, se admite la demanda. Requírase a la autoridad responsable su informe justificado... Dése intervención al Agente del

Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete**, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sea emplazada la referida tercera interesada... **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Inmobiliaria Porter, Sociedad Anónima, por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 465296)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoros

EDICTO

Causa penal 25/2014-III, instruida en contra de Francisco Javier Reyna Cruz y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, con fines de secuestro y otro ilícito, radicado en este Juzgado, se señalaron las trece horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, para el desahogo de la testimonial vía interrogatorio a cargo del ateste Jesús García Villarreal, por lo que se cita al antes nombrado para que se presente en la hora y día señalados con identificación oficial, en las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, número 2015, primer piso, esquina con Avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Atentamente.

Heroica Matamoros, Tamaulipas a catorce de marzo de dos mil dieciocho

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Eugenio Gastelum Cota.

Rúbrica.

(R.- 465153)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoros

EDICTO

Hago de su conocimiento que en la causa penal 171/2011-VII, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, número 2015, esquina Avenida Longoria, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta fecha se señalaron las once horas con quince minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciocho, para llevar a cabo los careos procesales a cargo de Arturo César Martínez Velázquez, con los testigos Anayeli Rodríguez Pérez, Rufino Echeverría y Patricia Gutiérrez Baizabal, por lo que se cita al nombrado Arturo César Martínez Velázquez, quien deberá comparecer en la hora y día señalado con identificación oficial, a este Juzgado de Distrito.

H. Matamoros, Tamaulipas, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

Titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Juez David Calderón Blanc

Rúbrica.

(R.- 465158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 790/2017-V, promovido por los quejosos Edgar Gustavo Pérez Alcacena, Carlos Enrique Montes Ceja y Alberto Salas Martínez, por propio derecho, contra la resolución de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada **Construcciones Alianza del Centro, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su representante **Policarpo Zarazúa Chávez**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; esto es, el dieciséis, veintitrés y treinta de abril de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 465294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Giovanni Emmanuel Romero Loyola.

Amparo **1285/2017-I**, promovido por J. Trinidad López Duarte y Ma. de Jesús Hernández Chávez, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que consiste en el auto de 19 de septiembre de 2017, que ordenó poner en posesión del actor, el lote ocho, manzana G, segunda sección, del fraccionamiento Los Sauces, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del cual aducen los quejosos son propietarios, lo anterior, dictado en el juicio civil sumario 507/2017, del índice de las autoridades responsables. Por acuerdo de 12 de marzo de 2018, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Giovanni Emmanuel Romero Loyola, mediante edictos. Se señalaron las **11:10 del 10 de abril de 2018** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercíbesele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **20 de marzo de 2018**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Víctor Hugo Medina Navarro
 Rúbrica.

(R.- 465449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 131/2017-I-A
EDICTO

En el juicio de amparo 131/2017-I-A, promovido por Kevin Alexander Absalón García, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad resguardada 028/2016 **L.A.G.H**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso Kevin Alexander Absalón García, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, emitido en los autos de la causa penal 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen del tercero interesado de identidad reservada **L.A.G.H.**, es que fue resguardado con el número **028/2016**, que le asiste el carácter de ofendido dentro de la carpeta administrativa **UIPJ/PZR4/2793/2016 y su acumulada UIPJ/PZR/F4/2795/2016** del índice del Fiscal Cuarto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por hechos aca3ecidos el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, misma que fue consignada bajo el número de causa **01/2017 índice de la Jueza de Control interina adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral de esta ciudad de Poza Rica, Veracruz.**

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 12 de marzo de 2018
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Ernesto Muñoz Contreras
Rúbrica.

(R.- 465441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

PROCESO PENAL 119/2015

En el proceso penal 119/2015, instruido en contra de Rubén Orlando Ochoa Uribe, por el delito contra la salud, en acatamiento a la circular DA-CDO/01/2015, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado los testigos Carlos González Santos y José Mendoza Ortiz, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Nánari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las doce horas del cuatro de mayo de dos mil dieciocho, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificados con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son. 02 de abril de 2018.

Por autorización de la Titular firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Francisco Miguel López Soto
Rúbrica.

(R.- 465451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 117/2017-II-B
EDICTO

En el juicio de amparo **117/2017-II-B**, promovido por **Edgar Iván Cruz Peralta**, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada **L.A.G.H.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso **Edgar Iván Cruz Peralta**, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el **Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz,** emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 16 de marzo de 2018
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 465453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 591/2016
"EDICTO"

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Serafin Lara Esquivel. En los autos del juicio de amparo 591/2016, promovido por Bulmaro Lara Esquivel y Flora García Gutiérrez, contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional, con residencia en esta ciudad y otros, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Carlos Fernando Cabrera López.

Rúbrica.

(R.- 464066)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el amparo directo 468/2014, promovido por Jaime Hidalgo Covarrubias, contra el laudo de catorce de febrero de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en Lázaro Cárdenas, en el juicio J-VIII-99/2009, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de esta fecha y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a las personas morales **HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que podrán presentarse ante este tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 13 de febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

Luis Arturo Pérez Velarde.

Rúbrica.

(R.- 464073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección de Amparos
Mesa I
Exp.713/2017
EDICTO

RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS.

Parte tercero interesada.

En cumplimiento al acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número I.713/2017, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por RIGOBERTO MAQUEDA CONTRERAS, contra la orden de aprehensión librada en la causa penal 31/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche y su ejecución; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado RIGOBERTO BALLINA LANDERO o RIGOBERTO BALLINA LANDEROS, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 10 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Miguel Alejandro Patrón Ballote.

Rúbrica.

(R.- 464147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Mario Guadalupe Manenchi González y Jovita Margarita Bernardino González”.

“Cumplimiento autos de veintiuno y veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictados por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al oficio número CCJ/ST/6548/2017, signado por el Secretario Técnico de la propia Comisión; en juicio amparo 921/2017, promovido por Ma. Rosalinda Alcocer Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 464233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.17/2018**, PROMOVIDO POR **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANCOMEXT), POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNÁNDEZ Y NELSON ULISES MONZALVO LAGUNA**, CONTRA LOS ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y A **JAVIER MORENO VALLE SUÁREZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 464676)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa
Exp. 857/2017-7
EDICTOS.

Juan Hernández Pérez, **por propio derecho**, promovió juicio de amparo 857/2017-7, contra actos que reclama del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz con residencia en Naucalpan de Juárez y otra autoridad**, consistente en la falta de emplazamiento dentro de los autos del juicio ordinario civil de **otorgamiento y firma de escritura pública**, con respecto al bien inmueble ubicado en el lote ocho de la manzana veintinueve, zona uno, con una superficie de terreno de doscientos dos metros cuadrados, correspondiente al núcleo agrario de Tejalpa 1, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, tramitado en el juicio ordinario civil **596/2013**, del índice del citado juzgado, así como la sentencia dictada en el mismo.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del cinco de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Beatriz Hernández Pérez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario.

Joel Amado Ocampo Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 464779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.906/2017**, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **ALÁN ARICENDI MORENO MEDINA**, CONTRA ACTOS DEL **SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA **INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 464789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Carlos Luis Ramos Rubio en representación de la víctima que en vida llevara el nombre de Isaac Manuel Ramos Rubio.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Alfonso Herrera Cleto**, la cual se radicó con el número 1210/2017, contra la sentencia de doce de octubre de dos mil diecisiete, emitida por los magistrados de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 281/2017, derivado de la carpeta administrativa JC/0002/2016, del índice del Tribunal de Enjuiciamiento de la Segunda Región Judicial, con residencia en El Mante, Tamaulipas, seguida a Alfonso Herrera Cleto por el delito de homicidio calificado.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2018
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 464806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por Carlos Antonio Miranda López, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Juez Segundo de lo Civil del Fuero Común del Distrito Judicial Bravos, Juez Octavo de lo Civil del Fuero Común del Distrito Judicial Bravos, Jefe de la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos y Oficial Notificador y Ministro Ejecutor del Distrito Judicial Bravos, todos con residencia en esta ciudad, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en contra del quejoso en el expediente 1309/201, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Fuero Común, Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad; por auto de doce de diciembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 1006/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda de la tercera interesada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de doce de febrero de dos mil dieciocho, este tribunal ordenó el emplazamiento de la tercera interesada Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 22 de Febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Dr. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 464046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. MARÍA PONCE MUÑOZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-347/2017, PROMOVIDO POR MARTÍN VÁZQUEZ VILLAGÓMEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN, DE QUIENES RECLAMA: LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MAGISTRADO RESPONSABLE EL TRECE

DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL TOCA DE APELACIÓN I-16/2017, EN LA QUE SE CONFIRMÓ EL AUTO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EN PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, EN EL QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DENTRO DEL PROCESO PENAL 18/2015; EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **MARÍA PONCE MUÑOZ**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 19 de febrero de 2018.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel

Rúbrica.

(R.- 464054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. ESPIRIDIÓN ESQUIVEL MARTÍNEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **III-847/2017**, PROMOVIDO POR **MA. ENRIQUETA ESQUIVEL LUCAS**, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN**, DE QUIEN RECLAMA: **TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO AGRARIO 1375/2014, ASÍ COMO LOS ACTOS TENDENTES A AFECTAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 00.80-81.170 HECTÁREAS**, EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **ESPIRIDIÓN ESQUIVEL MARTÍNEZ**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE

SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2018.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, Encargada del Despacho en términos del Artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel

Rúbrica.

(R.- 464064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1134/2017, PROMOVIDO POR JOSÉ CARLOS ALERTO VÁZQUEZ MARÍN, A TRAVÉS DE SU DEFENSOR PARTICULAR JOSÉ FERNANDO MONRREAL LEYVA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE OLAGUER HERÁNDEZ FLORES, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1134/2017, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ MARÍN, A TRAVÉS DE SU DEFENSOR PARTICULAR JOSÉ FERNANDO MONRREAL LEYVA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 13 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 464945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Wilibaldo Padilla Magaña, Juan Carlos García Patlán y César Daniel Mena Valdéz

En el lugar en que se encuentren, hago saber a ustedes:

En los autos del Juicio de Amparo 1147/2017 promovido por José Israel Hernández Gómez, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama, Veracruz y otras autoridades, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de ocho de marzo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las doce horas con cincuenta minutos del treinta de marzo de dos mil dieciocho; de igual forma, se les hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama, Veracruz y otras autoridades, el auto de formal prisión de veintiocho de octubre de dos mil nueve dictado en la causa penal 217/2009-III del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León y la resolución de apelación de veintinueve de enero de dos mil diez dictada por la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en el toca penal 426/2009, que confirmó el auto de formal prisión de veinticuatro de octubre de dos mil nueve dictado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, en la causa penal 217/2009-III.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 20 de marzo del 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Perla Isabel Morales Montero.

Rúbrica.

(R.- 465065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

CONSTREC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1202/2016 promovido por Milka Soleida Hernández Alonso y otros, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz y otras autoridades, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de uno de febrero de dos mil dieciocho, reiterado el trece de marzo del mismo año se ordenó emplazarlo por edictos que deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto del Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz y otras autoridades, la privación del derecho de posesión o usufructo respecto de las viviendas ubicadas en la calle Fuente de Victoria, con los números 45A, 47A, 49A, 51A, 53A, 55A, 57A, 59A, 60A, 62A, 63A, 64A, 45B, 49B, 51B, 53B, 55B, 57B, 59B, 60B, 61B, 62B, 63B, 64B, 65 y 66 que dicen habitar en el fraccionamiento "Las Fuentes" en esta ciudad, como consecuencia de una orden de embargo, actuación, documento, diligencia, requerimiento, resolución, oficio, sentencia, decreto y/o acta de ejecución en contra de la constructora Constrec sociedad anónima de capital variable.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 16 de Marzo del 2018

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 465066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 1223/2017, promovido por Irvin Emanuel Castañeda Santos, por propio derecho, contra actos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Recursos Naturales y Ecología, y al Auxiliar Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Recursos Naturales y Ecología ambos del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, residente en esta ciudad, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Se hace del conocimiento de Herminia Victoriano Morales, que le resulta el carácter de parte tercera interesada, en términos del Artículo 5, Fracción iii, Inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 1223/2017, promovido por Irvin Emanuel Castañeda Santos, por propio derecho, contra actos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Recursos Naturales y Ecología, y al Auxiliar Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Recursos Naturales y Ecología ambos del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, residente en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas con cuarenta minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero marzo 22 de 2018
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Elizabeth Miriam García Bailón.

Rúbrica.

(R.- 465152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Expediente: D.A. 21/2018

J.C.A. 625/16-EPI-01-12

Parte Quejosa:

CRS Morelos, S.A. de C.V.

EDICTO

TERCERO INTERESADO

GUSTAVO FABIÁN CÁCERES

En los autos del juicio de amparo directo con número de expediente **D.A. 21/2018**, promovido por el representante legal de **CRS MORELOS, sociedad anónima de capital variable**, en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio contencioso administrativo **625/16-EPI-01-12**, del índice de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **Gustavo Fabián Cáceres** el acuerdo de **diecinueve de enero de dos mil dieciocho**, por el que se admitió a trámite la demanda de amparo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contado a partir del siguiente **al de la última publicación del edicto ordenado**, para que comparezca a este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2321, Torre "A", piso 2, colonia Tlacopac San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01760, en un horario de nueve a quince horas, a efecto de que alegue lo que a su interés convenga, de igual forma se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por medio de **lista** que se fijará en el local de este Tribunal y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo, asimismo queda a su disposición copia íntegra tanto del acuerdo de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, así como de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Los edictos de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.-----

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciocho.

Secretaría de Acuerdos

Erika Roxana Dzib Jasso

Rúbrica.

(R.- 465275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Principal 876/2017-E
y su acumulado 1030/2017-E
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juicio de Amparo **876/2017-E**
y su acumulado 1030/2017-E.

Terceros interesados:

Raúl García Cortés, Luis Armando Pérez Sánchez y Lucila Andrade Andrade.

Mediante escritos presentados el día quince de mayo de dos mil diecisiete y tres de mayo de ese mismo año, respectivamente, comparecieron **Teresa Belén Morales Gálvez**, por conducto de su Apoderado Legal **Luis Campos Carriedo**, y **Ricardo Gómez González**, a solicitar amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **876/2017-E y su acumulado 1030/2017-E**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este órgano de control constitucional, y se les hace saber que:

1. Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en **edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de abril del año en curso.**

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 23 de marzo de 2018.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 465450)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS ROSARIO CHAVIRA BELTRÁN, Amparo Directo Penal 310/2017, se ordena emplazar a los terceros interesados OMAR VÁSQUEZ RÍOS Y OMAR LÓPEZ MEDINA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso

promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1331/2014, relativo a la causa penal 214/2014, instruido en contra de Jesús Rosario Chavira Beltrán, por el delito cometido.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 464811)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 594/17-EPI-01-12
Actor: CARBON3D, INC.
"EDICTO"

SKC KARBON SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI

En los autos del juicio contencioso administrativo número **594/17-EPI-01-12**, promovido por la parte actora **CARBON3D, INC.**, en contra de la resolución de fecha 17 de febrero de 2017, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por medio de la cual negó el registro de la marca CARBON3D; con fecha 01 de febrero de 2018 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **SKC KARBON SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2018.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 464909)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTOS: DGR/D/03/2018/R/13/178
DGR/D/03/2018/R/13/179

RENÉ CORTÁZAR ARCHILA. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en los expedientes al rubro citados, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria y que tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado, no cuentan con antecedentes de registro, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdos del 28 de marzo de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó en los procedimientos resarcitorios al rubro citados, toda vez que en su carácter de Presidente Municipal de Copainalá, Chiapas, omitió vigilar y proveer al buen funcionamiento de la administración pública municipal por cuanto hace a la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, lo que ocasionó que: **1)** se administraran los recursos del citado fondo en la cuenta número 9334069480 abierta ante el Banco Nacional de México S.A., misma que no era productiva ni específica, por lo que no se obtuvieron intereses por el importe antes precisado, causando un perjuicio por la cantidad de **\$23,684.76**, infringiendo lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 321 del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y 40, fracciones II, XI y XLI de la Ley Orgánica Municipal de Chiapas; **2)** se utilizaran recursos de las cuentas números 9335812953, 9334069480 y 9334061222 abiertas ante la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., así como en la cuenta 0862595100 del Banco Mercantil del Norte S.A., en la que se concentraban y administraban los recursos del citado Fondo, para la ejecución de obras y acciones que no se encuentran consideradas en los rubros establecidos en el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que con su conducta ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$4'022,596.32**, así como un perjuicio constituido por los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; infringiendo lo dispuesto en los artículos 25, primer párrafo, 33, inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se emiten y publican los Lineamientos para el Reporte del Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); 299, inciso a) del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y 40, fracciones II, XI y XLI de la Ley Orgánica Municipal de Chiapas. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, el día **08 DE MAYO DE 2018** a las **09:30 hrs.** en el procedimiento **DGR/D/03/2018/R/13/178**; y a las **10:30 hrs.** en el procedimiento **DGR/D/03/2018/R/13/179**, a fin de que en cada uno de ellos manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 465289)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

VÍCTOR MANUEL ESTUDILLO RÍOS, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/03/2018/R/13/148**; por acuerdo de 02 de abril de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta

presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros de Servicios de Salud en Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se hace consistir en que: autorizó pólizas operadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 (Seguro Popular), por los cuales, se destinaron recursos para la adquisición de medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública por un monto de \$15,196,179.53 (QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), infringiendo así los artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III y 77 Bis 16, de la Ley General de Salud; Cláusulas PRIMERA y OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la entidad, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Primero, Tercero, Cuarto y anexo 1, del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud; Apartado B, numeral 2 del Anexo IV Concepto de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y numeral 30.3.3 fracción II, del Manual de Organización Específico de los Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2°, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **9:30** el día **3 de mayo del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465280)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/03/2018/R/13/148**; por acuerdo de 02 de abril de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta

presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se hace consistir en que: autorizó los pagos de las adquisiciones de medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 (Seguro Popular), conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública por un monto de \$15'196,179.53 (QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), infringiendo así los artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III y 77 Bis 16, de la Ley General de Salud; Cláusulas PRIMERA y OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la entidad, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Primero, Tercero, Cuarto y anexo 1, del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud; Apartado B, numeral 2 del Anexo IV Concepto de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; artículo 18, fracciones IX, XLV y L, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, y numeral 30.3. fracción XXVIII, del Manual de Organización Específico de los Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2°, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **11:30** el día **3 de mayo del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465282)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control
Secretaría de Cultura
Área de Responsabilidades
Expediente No. Cultura-R-0054/2017
Oficio No. OIC.48.AR/153/2018**

C. YURIDIA PINEDA CUEVAS

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII y XVIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplicable en relación con el artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal; 1, fracción III, 2, 3, fracción III, 4, 5, 8, 20, 21, fracción I y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo Tercero, párrafos Primero, Segundo y Cuarto, Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, fracción II, 3, Apartado D, 6, fracción XVIII, 76, 80, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, penúltimo párrafo, 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; le notifico que deberá comparecer personalmente en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, **dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación**, a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con motivo del procedimiento administrativo disciplinario incoado en su contra, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que se le imputa y que puede ser causa de responsabilidad administrativa; dicha audiencia se desarrollará ante esta autoridad, teniendo usted el derecho a comparecer asistida de un defensor; asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía.

La falta administrativa que se le atribuye consiste en que Usted, como Enlace Administrativo del Centro de Cultura Digital del antes consejo Nacional para la Cultura y las Artes, hoy Secretaría de Cultura, omitió comprobar y/o reintegrar los saldos al cierre del ejercicio fiscal 2013, por las cantidades de \$129,569.93, que corresponde a la Póliza número DI 120990 y \$23,313.06, que corresponden a la Póliza número DI 120992, toda vez que por oficios ADMIN/CCD/215/13 y ADMIN/CCD/217/13 del 13 de diciembre de 2013, solicitó los importes de \$2'410,605.93 y \$48,644.22, respectivamente, de los cuales como ya se precisó, quedan saldos pendientes de comprobar y/o reintegrar; lo que de acreditarse infringiría las fracciones I, II y III del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con relación a los artículos 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, 68, fracción II y 73, fracción I de su Reglamento.

En caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, ya que de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Esta Autoridad pone a su disposición el expediente precisado al rubro, para su consulta, en las oficinas citadas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía.

Finalmente, le informó que los datos personales que se contengan y recaben en el presente expediente serán protegidos de conformidad con los artículos 16 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.
Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Juan Carlos Avilés Hernández
Rúbrica.

(R.- 465422)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 10/17-EPI-01-6
Actor: Volkswagen de México, S.A. de C.V.

LIMITED LIABILITY COMPANY SCIENTIFIC-PRODUCTION ASSOCIATION "STARLINE"

En los autos del juicio contencioso administrativo número 10/17-EPI-01-6, promovido por VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 07 de

octubre de 2016, con número de folio MA/M/1985/1639918 y código de barras 20160790745, emitido por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de marca 1639918 VENTO STARLINE; con fecha 1° de febrero de 2017 se dictó un acuerdo en el que se tuvo como tercero interesada a LIMITED LIABILITY COMPANY SCIENTIFIC-PRODUCTION ASSOCIATION "STARLINE" al juicio antes citado, ordenándose emplazar a dicha tercero por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2018.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 465369)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Juicios en Línea

Expediente: 16/1280-24-01-02-05-OL

Actor: Administración Central de lo Contencioso de la Administración

General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria

"EDICTO"

**ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG,
S.A. DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En su carácter de demandado.

En la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.- En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 16/1280-24-01-02-05-OL, promovido por la **Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria**, en contra de las resoluciones contenidas en los oficios números DGAF-DRG-FED-2013-12-3459-04, de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante el cual comunica la conclusión de la revisión por autocorrección **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V.**, con motivo de la solicitud de información y documentación realizada mediante oficio de 11 de octubre de 2012, dentro del expediente GIM2603459/12; y el diverso DGAF-DRG-FED-2013-0372-03 de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se comunica la conclusión de la revisión por autocorrección a **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V.**, que tiene su origen en el oficio de solicitud de información y documentación de doce de febrero de dos mil trece, dentro del expediente GIM2600372/13; se dictó un acuerdo de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, a la sociedad denominada **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUSG, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que conteste la demanda y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para formular su contestación de demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos:

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 464485)

“Biomep”, Sociedad Anónima de Capital Variable

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de “Biomep”, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la “Sociedad”) y en términos de los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2018, en el inmueble ubicado en calle Hera 76, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Revisión, y en su caso, aprobación del informe de la Administradora Única a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, respecto de las operaciones y resultados por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2017; presentación del informe del Comisario; presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2017.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al pago de dividendos que le corresponden a los accionistas.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto del nombramiento y/o ratificación, en su caso, de la Administradora Única de la Sociedad.

V. Determinación de la remuneración que deba percibir la Administradora Única de la Sociedad.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al establecimiento de un Gobierno Corporativo y reestructura orgánica de la Sociedad.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Negocio, Plan de Inversiones y el Presupuesto para el ejercicio social correspondiente a 2018.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de los Delegados Especiales para que ejecuten y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas deberán, en todo caso, cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en los Estatutos Sociales de la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea que por la presente se convoca.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Administradora Única de "Biomep", S.A. de C.V.

Susana Romero Flores

Rúbrica.

(R.- 465360)

Fideicomiso Lunada III 48313

**CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES LUNADA III**

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Inmobiliaria LUNADA III, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2018, a las 16.30 horas en el domicilio ubicado en Condominio Real Omega, Calle División del Norte #100 (Salón de Eventos), Colonia Lomas de Memetla, Delegación Cuajimalpa de Morelos, CP. 05330, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y registro;
2. Designación de los cargos de: Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea;
3. Verificación del Quórum de asistencia e instalación de la Asamblea;
4. Análisis y en su caso aprobación del Informe del Comité Administrador, que contiene, entre otras cosas:
 - 4.1. El Estado de Resultados de los ejercicios comprendidos del 1° (PRIMERO) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE), al 30 (TREINTA) de septiembre del año 2016 (DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS) y 1° (PRIMERO) de octubre 2016 (DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS), al 30 (TREINTA) de septiembre de 2017 (DOS MIL DOS MIL DIECISIETE),
 - 4.2. Informe sobre Reparaciones, Mejoras y Mantenimientos del Inmueble.
5. Informe de la Auditoría Externa sobre el Estado de Resultados de los ejercicios comprendidos del 1° (PRIMERO) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE), al 30 (TREINTA) de septiembre del año 2016 (DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS) y 1° (PRIMERO) de octubre 2016 (DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS), al 30 (TREINTA) de septiembre de 2017 (DOS MIL DOS MIL DIECISIETE);
6. Informe del Comité de Vigilancia;
7. Informe sobre las actividades tratadas con Nacional Financiera, S.N.C. (Fiduciario) y HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (Representante Común), respecto al contrato de Fideicomiso;

8. Situación legal del Contrato de Fideicomiso (Vigencia, Relación contractual para con NAFINSA y HSBC);
9. Ratificación o Revocación y, en su caso, designación de nuevos integrantes del Comité Administrador;
10. Ratificación o Revocación y, en su caso, designación de nuevos integrantes del Comité de Vigilancia;
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo SEXTO, inciso b, del Contrato de Fideicomiso, contenido en la escritura pública 21,549 de fecha 10 de noviembre de 1972, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ramírez Zetina, Notario Público 132 de la Ciudad de México (antes D.F.), otorgamiento de PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, FACULTAD PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, PODER EN MATERIA LABORAL por parte de la Asamblea, al Comité Administrador, bajo los parámetros y lineamientos que para el caso se establezca.
12. Propuesta de presupuesto para el año 2018 (DOS MIL DIECIOCHO);
 - 12.1. Ingresos estimados;
 - 12.2. Gasto corriente presupuestado;
 - 12.3. Reparaciones pendientes;
 - 12.4. Cuota Ordinaria y Extraordinaria.
13. Designación del LD Rodrigo Hernández Córdova, como Delegado Especial para la Protocolización y trámites inherentes de la presente Acta de Asamblea;
14. Asuntos generales;
15. Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta que se levante con motivo de la presente asamblea.

Se recuerda a los tenedores de los certificados que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias expedidas por Nacional Financiera, S.N.C. en las oficinas del Representante Común: HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma #347, Torre HSBC, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. En caso de no realizar lo anterior, los titulares de los certificados deberán presentar su CONSTANCIA ORIGINAL al Representante Común, antes de la Asamblea, para su registro en la lista de asistencia, de lo contrario, no contará con voto dentro de la misma.

A los titulares de los certificados que no les sea posible asistir a la Asamblea, pueden enviar a un apoderado para que actúe en su nombre y representación, mediante el otorgamiento de una carta poder ante dos testigos, que deberán exhibir y entregar en ORIGINAL al Representante Común antes de inicio de la misma, junto con la Constancia ORIGINAL expedida por Nacional Financiera, S.N.C. y copia simple de las identificaciones del poderante, del apoderado y de los dos testigos.

En el supuesto de que a la hora señalada en la primera convocatoria no se reúna el quórum suficiente para declarar la Asamblea legalmente instalada, se cita en Segunda Convocatoria para el mismo día 25 de abril de 2018 a las 17:00 horas, a fin de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria con el quórum existente, la cual se efectuará en el mismo lugar bajo el mismo Orden del Día.

México, CDMX, a 11 de abril de 2018
Representante Común
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Horacio Flores
Rúbrica.

(R.- 465436)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Suministrador de Servicios Básicos
Dirección General

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el oficio SE-300/30993/2018 del 27 de marzo del 2018, de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual notifica las tarifas que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos, por la prestación del suministro básico de energía eléctrica al mes de marzo de 2018, de la siguiente manera:

Categorías			Baja California	Baja California Sur	Bajío	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria		Unidades						
DB1		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	1.180	1.840	1.511	1.594	1.515	1.682
DB2		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	1.273	1.927	1.358	1.391	1.324	1.467
PDBT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	1.742	2.548	2.575	2.643	2.576	2.657
GDBT	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	0.551	1.794	1.120	0.891	1.025	0.943
		\$/kW	178.70	151.80	174.43	149.23	157.00	138.69
		\$/kW	180.50	180.50	340.17	456.78	430.30	485.24
RABT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	1.105	1.592	1.361	1.378	1.437	1.582
RAMT	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	0.350	1.068	0.579	0.535	0.543	0.551
		\$/kW	138.46	119.44	123.34	111.20	111.51	111.55
		\$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
APBT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	1.900	3.205	2.742	2.859	2.936	3.233
APMT	Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	1.090	1.762	1.506	1.499	1.500	1.243
		\$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTO	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	0.468	1.399	0.941	0.859	0.930	0.785
		\$/kW	195.66	150.45	193.71	170.70	192.09	150.65
		\$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59

Categorías			Baja California	Baja California Sur	Bajío	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria		Unidades						
GDMTH	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh Base	0.4097	1.2614	0.6641	0.6628	0.6613	0.6128
		\$/kWh Intermedio	0.6040	1.5859	1.1342	1.1357	1.1362	1.0374
		\$/kWh Punta	0	0	1.2841	1.2717	1.2749	1.1665
		\$/kW	205.39	147.23	225.02	224.93	222.93	209.35
		\$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
DIST	Capacidad	\$/mes	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
		\$/kWh Base	0.4319	1.3600	0.6872	0.6650	0.6558	0.6810
		\$/kWh Intermedio	0.6442	1.7138	1.0864	1.0507	1.0740	1.0853
		\$/kWh Punta	0	0	1.2778	1.2266	1.2038	1.2581
		\$/kWh Semipunta	0	0	0	0	0	0
		\$/kW	225.02	164.19	230.52	230.52	230.52	230.52
DIT	Capacidad	\$/mes	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
		\$/kWh Base	0.3839	1.4735	0.5252	0.5470	0.5754	0.6127
		\$/kWh Intermedio	0.6293	1.8372	0.9492	0.9503	0.9636	1.0309
		\$/kWh Punta	0	0	1.0466	1.0629	1.1343	1.2045
		\$/kWh Semipunta	0	0	0	0	0	0
		\$/kW	230.52	190.71	230.52	230.52	230.52	230.52

Categorías			Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria		Unidades						
DB1		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	1.605	1.554	1.749	1.374	1.450	1.690
DB2		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	1.410	1.396	1.531	1.199	1.305	1.481
PDBT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	2.711	2.370	3.035	2.251	2.619	2.686
GDBT	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	1.015	0.853	0.917	0.934	0.971	0.832
		\$/kW	174.43	153.11	140.08	178.70	174.43	129.58
		\$/kW	347.26	253.86	491.11	197.30	323.63	471.67
RABT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	1.347	1.351	1.493	1.226	1.380	1.433
RAMT	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	0.540	0.545	0.582	0.544	0.559	0.489
		\$/kW	115.11	129.32	124.19	134.59	129.84	96.95
		\$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
APBT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	2.741	2.486	3.121	2.351	2.931	2.996

Categorías		Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria	Unidades						
APMT	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
	\$/kWh	1.450	1.366	1.503	1.406	1.438	1.487
	Distribución \$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
GDMTO	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
	\$/kWh	0.837	0.785	0.870	0.806	0.771	0.818
	Capacidad \$/kW	184.19	195.66	178.73	195.66	178.73	167.01
GDMTH	Distribución \$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
	\$/kWh Base	0.6328	0.6448	0.6406	0.6152	0.6450	0.5919
GDMTH	\$/kWh Intermedio	1.0298	0.9687	1.0976	0.9509	0.9912	0.9965
	\$/kWh Punta	1.1841	1.0463	1.2277	1.0477	1.1500	1.1122
	Capacidad \$/kW	225.02	230.52	225.02	225.02	230.52	206.54
DIST	Distribución \$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
	\$/mes	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
	\$/kWh Base	0.6482	0.6307	0.6766	0.6305	0.6165	0.6297
DIST	\$/kWh Intermedio	1.0058	0.9561	1.0745	0.9188	0.9543	1.0558
	\$/kWh Punta	1.1276	1.0327	1.2590	1.0605	1.1085	1.1796
	\$/kWh Semipunta	0	0	0	0	0	0
DIT	Capacidad \$/kW	230.52	230.52	230.52	230.52	230.52	230.52
	\$/mes	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
	\$/kWh Base	0.5870	0.4942	0.5337	0.4793	0.5294	0.5890
DIT	\$/kWh Intermedio	1.0197	0.8428	0.9525	0.7812	0.8623	0.9731
	\$/kWh Punta	1.1093	0.8838	1.0781	0.8595	0.9862	1.1401
	\$/kWh Semipunta	0	0	0	0	0	0
DIT	Capacidad \$/kW	230.52	230.52	225.02	224.97	230.52	230.52

Categorías		Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria	Unidades					
DB1	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	1.875	1.574	1.599	1.456	1.628
DB2	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	1.699	1.387	1.490	1.319	1.493
PDBT	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	2.690	2.654	2.406	2.499	2.497
GDBT	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	\$/kWh	1.256	0.915	1.213	1.284	1.344
	Capacidad \$/kW	174.43	142.49	178.70	171.45	174.43
RABT	Distribución \$/kW	274.60	417.70	234.17	304.66	292.79
	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
RABT	\$/kWh	1.574	1.476	1.537	2.334	2.919

RAMT	Capacidad	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh</i>	0.556	0.373	0.910	0.585	0.928
		<i>\$/kW</i>	100.60	58.15	214.30	126.33	219.55
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
APBT		<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		<i>\$/kWh</i>	2.841	2.877	2.618	3.121	3.167
APMT	Distribución	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh</i>	1.578	1.541	1.483	1.430	1.491
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
GDMTO	Capacidad	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh</i>	1.054	0.792	0.973	0.953	0.982
		<i>\$/kW</i>	190.12	148.44	199.55	195.66	200.46
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
GDMTH	Capacidad	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh Base</i>	0.7669	0.6388	0.6946	0.6929	0.6992
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.2512	1.0659	1.1090	1.1017	1.1151
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.3894	1.1884	1.2852	1.2780	1.2941
		<i>\$/kW</i>	225.02	197.93	230.52	230.52	230.52
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
		<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67

Categorías			Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria		Unidades					
DIST	Capacidad	<i>\$/mes</i>	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		<i>\$/kWh Base</i>	0.7031	0.6579	0.7060	0.5337	0.6989
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.1585	1.0724	1.1696	0.8841	1.1107
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.2593	1.2297	1.3150	0.9882	1.2934
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	0	0	0	0	0
		<i>\$/kW</i>	222.58	225.02	230.52	225.02	230.52
		<i>\$/kW</i>	222.58	225.02	230.52	225.02	230.52
DIT	Capacidad	<i>\$/mes</i>	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6056	0.4939	0.6171	0.4074	0.6194
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.0581	0.8735	1.0868	0.7204	1.0845
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.1335	0.9636	1.2054	0.7991	1.2096
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	0	0	0	0	0
		<i>\$/kW</i>	220.09	199.83	230.52	225.02	230.52
		<i>\$/kW</i>	220.09	199.83	230.52	225.02	230.52

Atentamente
Ciudad de México, a 3 de abril de 2018
CFE Suministrador de Servicios Básicos
Director General
Lic. José Agustín Quiñones Quiñones
Rúbrica.

(R.- 465421)